

MEMORIA

El Presupuesto confeccionado para el Ejercicio del año 2.016 en sus estados de Gastos e Ingresos asciende a un total de 2.109.884,83 €.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.

Se incluye en este capítulo la partida para retribuciones del Alcalde. El importe es el mismo que el ejercicio anterior.

Las retribuciones de funcionarios se han incrementado un 1%, tal y como fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, y tal como permite la legislación en vigor. Asimismo, se consigna una cantidad de 3.000 euros para posibles nombramientos de funcionarios interinos para las sustituciones por bajas o por vacaciones; todo ello sin incrementos la masa salarial respecto del 2015, salvo el incremento del 1% permitido por la legislación.

Se consigna las cantidades necesarias para abonar las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza y Seguros de Vida de Corporativos y Trabajadores.

Se mantiene la partida 920.162.000 "Formación y Capacitación para el personal" que contempla el gasto por asistencia del personal a cursos de formación.

Se ha incluido una aplicación presupuestaria 920.121.001 "Fondo de Modernización y mejora de la productividad", tal como se acordó por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016.

CAPITULO II.

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para la realización de los programas, que no producen incremento del capital o patrimonio público.

Los importes de las aplicaciones presupuestarias de este capítulo se han consignado atendiendo a los gastos previstos tomando como orientación los liquidados en el ejercicio 2015 y adecuándolos al alza o la baja cuando se ha considerado necesario.

Se han mantenido las partidas existentes en el presupuesto de 2015 referidas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles y bienes muebles así como material no inventariable, adecuando los importes en los casos en que se ha visto necesario: "*Primas de seguros de vehículos y maquinaria municipal*"; "*Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones, ascensor*"; "*Reparación y conservación de vehículos municipales*"; "*Suministro de combustibles vehículos y maquinaria municipal*" "*Reparación y conservación de fotocopiadoras y fax*; "*Suministro fotocopias,*

encuadernaciones; "material informático", "Comunicaciones telefónicas", "Comunicaciones postales y mensajería". "Mantenimiento de edificios municipales", "Mantenimiento de maquinaria e instalaciones", "Suministro de combustible para oficinas (calefacción)", "Material de oficina", "Productos de aseo y ropa de trabajo", "Compra de raticida" "Mantenimiento y Suministros de la Ikastola y Haurreskola".

Se mantiene la partida 150.210.000 de "cuidado de bienes naturales e infraestructuras" recogiendo el importe para cubrir gastos diversos de mantenimiento y reparación de bienes e infraestructuras que no tengan carácter de gasto de inversión.

Asimismo, se mantiene, adecuándose en su importe, la partida 342.211.000 "mantenimiento de instalaciones deportivas".

Como en años anteriores, se mantienen las partidas "suscripción a boletines, prensa y bases de datos jurídica".

Asimismo, se recogen las partidas que hacen referencia a los suministros eléctricos: 920.221.000 "suministros de energía eléctrica", 165.221.001 "alumbrado público" y 312.221.001 "luz consultorios médicos".

Se mantienen las partidas 920.224.004 "seguros personales de los políticos" y 920.224.005 "prevención de riesgos laborales", en función de los contratos suscritos.

La partida 912.226.000 "atenciones protocolarias" se ha mantenido con respecto al presupuesto del ejercicio 2015.

Se mantienen las partidas 950.226.001 "publicidad y propaganda" y 920.226.002 "ediciones y publicaciones", adecuando su importe a los contratos en vigor.

Se consignan en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los tributos y cánones que de acuerdo con la legislación vigente y los convenios en vigor el Ayuntamiento tiene la obligación de satisfacer, a saber:

- 920.225.001 "Tributos de carácter municipal".
- 342.225.030 "Canon del agua".
- 166.226.017 "Canon control vertidos polígono Murga".
- 134.226.018 "Canon utilización dominio público hidráulico".
- 166.226.019 "Canon control vertidos Juntas Administrativas".
- 932.227.090 "Precio cobranza IAE a DFA".

Se han consignado todas las partidas necesarias para asumir el gasto de la limpieza de los edificios públicos, todo ello de acuerdo con el contrato suscrito por este Ayuntamiento:

- 920.227.000 "Limpieza de dependencias municipales".
- 312.227.008 "Limpieza de consultorio médico".

- 323.227.009 "Limpieza, mantenimiento y varios ludoteca".
- 323.227.010 "Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola".
- 337.227.016 "Limpieza de centros sociales de las Juntas".

Dentro del programa de promoción cultural y de Administración General de Cultura se han mantenido las siguientes partidas adecuando los importes cuando se ha visto necesario:

- 334.226.003 "Actividades socioculturales jubilados".
- 334.226.004 "Actividades fomento de la igualdad entre mujeres y hombres".
- 330.226.010 "Actos culturales y deportivos".
- 330.226.011 "Fiestas patronales".
- 330.226.012 "Exposiciones y congresos".
- 330.226.013 "Regalos de Navidad".
- 330.226.016 "Actos navideños".
- 330.226.060 "Actividades en Carnavales".
- 334.227.007 "Cursos y talleres".
- 330.227.018 "Mantenimiento de museos".
- 337.227.040 "Gestión Euskal Txokoak (ludoteca)".

Se han mantenido las partidas para la realización de actividades dirigidas a la infancia y juventud:

- 338.226.006 "Actividades fiesta infantil Ikastola".
- 334.226.009 "Actividades juventud".

Se mantiene la partida 419.226.014 "Fomento de ganadería y agricultura" con presupuesto suficiente para dar cabida a la organización del concurso de ganado pirenaico, intentando ser referentes de la provincia en concursos de esta zona.

La partida 330.226.015 se ha denominado de distinta manera: "*Actuaciones para el cuidado del Medio Ambiente*" para poder dar cabida tanto a actos como a otra serie de iniciativas en favor del medio ambiente.

Se ha mantenido, asimismo, la partida 311.226.990 "Foro socio-sanitario" que se creó en el presupuesto de 2014, con el objeto de apoyar las actividades e iniciativas que se pongan en marcha o dinamicen desde este foro.

Se mantienen, adecuándose sus cantidades a los contratos en vigor y a las previsiones de gastos, las siguientes partidas con las que se asumen los gastos de asesoramientos externos:

- 920.227.002 "Asesoría jurídica".
- 920.227.003 "Asesoría fiscal y laboral".
- 920.227.004 "Asesoría informática".
- 150.227.011 "Asistencia en materia urbanística".
- 932.227.011 "Mantenimiento del catastro de Rústica y Urbana".
- 170.227.017 "Asesoría medioambiental".

Por el fomento del euskera y de las actividades en euskera se han mantenido las siguientes partidas, adecuándolas a los gastos previstos:

- 335.227.006 "Fomento del euskera".
- 335.227.070 " Servicio de traducción".

Las partidas 161.227.012 "Mantenimiento y reparación de cloradores" se ha disminuido ya que el contrato para la realización de este servicio se dio por finalizado el 31 de marzo de 2016, momento a partir del cual han sido los propios Concejales los que han asumido ese cometido. Asimismo, se mantiene la partida 161.227.013 " Mantenimiento y reparación de red de aguas" para sufragar los posibles gastos en la red de agua del Polígono de Murga.

Respecto al Área de gestión de residuos, se mantienen las partidas:

- 1621.227.014 "Recogida de plásticos agrícolas".
- 1621.227.015 " Recogida de aceite doméstico".

Asimismo, se mantiene la partida 342.227.019 " Empresa gestión de piscinas" de acuerdo con el contrato en vigor.

Igualmente, se mantiene la partida 920.227.071 "Mantenimiento de la página web".

En la Partida de Dietas, Locomoción y Traslado de Altos Cargos se contempla el gasto para abono a Presidentes de Comisiones y Corporativos por asistencia a plenos y comisiones, que se aprobará en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2016. En esta Partida también se contempla el abono para kilometraje y gastos de viaje y la partida 920.232.000 " Dietas, locomoción y traslado de personal", se mantiene para dar cobertura a los gastos de viaje y kilometraje del personal del Ayuntamiento.

En la partida 920.227.020 Servicios a Juntas Administrativas, se consigna el importe necesario para hacer frente al gasto de los servicios que el Ayuntamiento presta a las Juntas Administrativas y teniendo en cuenta el gasto durante el ejercicio 2015 se ha aumentado:

- Vaciado de las fosas sépticas de las Juntas, cuando sea solicitado por el regidor. Incluye el coste de la empresa que las vacía y transporta los residuos a una planta autorizada para su gestión (Krispijana), así como la tasa de vertido de aguas residuales no domésticas que dicha planta cobra por el vertido.
- Mantenimiento de alumbrado público de las juntas. El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la realización de ese servicio y son directamente los regidores los que se ponen en contacto con la empresa para los arreglos que sean necesarios. Posteriormente tienen que firmar un albarán.
- Desbroce de los caminos de las juntas que hayan sido incluidos en el proyecto que aprueba el ayuntamiento como susceptibles de desbroce, y algún otro arreglo o trabajo en dichos caminos. Los regidores deberán una vez hecho el servicio presentar en el ayuntamiento una hoja de conformidad con el servicio prestado.

- Servicio de asesoramiento jurídico, es decir lo facturado por la empresa Ekain relativo al asesoramiento que hace a las juntas administrativas que lo solicitan directamente a la empresa.
- Cualquier otro que se preste.

CAPITULO III.

En la Partida (934.369.000) Gastos Bancarios, se consigna el importe necesario para hacer frente a los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos y comisiones varias.

CAPITULO IV.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento a otros sectores, ya sean del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contrapartida directa de los perceptores, y con destino financiar operaciones y gastos corrientes.

En este Capítulo se contempla el abono de la cuota anual a Eudel (922.481.000) y la aportación a partidos políticos que integran la Corporación (920.481.002), en función del acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2015.

Se ha aumentado la partida 231.481.003, un gasto total consignado de de 7.000 € con destino a financiar ayudas de cooperación y desarrollo.

Se contempla también el gasto para hacer frente a las subvenciones de euskera a particulares, en aras al fomento del aprendizaje de este idioma en la partida 335.480.003

Se mantiene la partida 231.480.002 “Bono Taxi” que contempla el gasto generado por este concepto en virtud de los convenios firmados con la Diputación de Álava que abona 2/3 partes del gasto, correspondiendo al ayuntamiento 1/3 parte restante.

En este Capítulo se contempla la partida 326.481.005 en la que se ha consignado un importe de 36.602,09 € en concepto de las subvenciones que se dan al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos de los servicios prestados por un psicólogo y una pedagoga a la población escolar de la Ikastola, consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Asimismo, se recoge la partida 326.481.006 con un crédito de 19.198,43 € para la subvención que se otorga al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos derivados de la contratación de un auxiliar para el aula de dos años de la Ikastola., consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

También se contempla en este Capitulo las subvenciones a la Juntas Administrativas para fiestas de los pueblos (partida 330.434.000), cuya cantidad se ha aumentado con respecto a la de 2015 pasando a ser de 21.750 € y se exige la presentación de facturas justificativas de la totalidad del gasto para justificar al subvención. También se abona en este capítulo subvenciones a las Juntas Administrativas (partida 943.434.003) para:

- Subvención del 50% del consumo del alumbrado público. Se exige la presentación de las facturas justificativas del gasto.
- Subvención del importe del seguro de Responsabilidad Civil que la Diputación tiene contratado a favor de todas las Juntas y que les cobra descontándose del FOFEL. (Se subvenciona el 50% del importe total de la prima del seguro puesto que el otro 50% lo abona directamente la Diputación.)
- Subvención a la Junta de Llanteno de una parte del coste de la luz y de la calefacción del edificio de las Antiguas Escuelas de Llanteno por el uso que se hace del edificio para la impartición de los cursillos que contrata y ofrece el ayuntamiento.
- Subvenciones a las Juntas que tengan contratados los servicios para el control de la calidad del abastecimiento del agua potable (Revisión y mantenimiento de cloradores, analíticas, UCV y demás procedimientos...). Se exigirá la presentación de las facturas correspondientes y que el Concejo de que se trate tenga la ordenanza reguladora de las tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria aprobada.

En este Capitulo también se recoge las partidas de subvenciones a asociaciones que se desglosan y recogen nominativamente en muchos casos, para una mayor clarificación y control del gasto y el cumplimiento de la ordenanza de subvenciones aprobada por el ayuntamiento. Así aparecen las siguientes partidas:

- 330.481.004 Subvenciones a asociaciones culturales y deportivas
- 334.481.010. Subvención convenio con Eskutxiko Ahotsak
- 326.481.011. Subvención Escuela Pública Vasca.
- 326.481.016 Subvención al AMPA de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares de los niños de Ayala.
- 335.481.017 Subvención para Nafarroa Oinez.
- 335.481.018 Subvención para Herri urrats.
- 335.481.019 Subvención para Araba Euskaraz.
- 335.481.026 Subvención a 24 elkarte para actividad anual.
- 335.481.027 Subvención a info-aiaraldea Kultura eta komunikazio elkarte.
- 231.481.028 Subvención al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.
- 231.481.030 Subvención Asasam.
- 338.481.029 Subvención Amigos de Etxaurren para fiesta ermita Etxaurren.

En la partida 1621.421.001 "Transferencia al Consorcio de Basuras, se consigan la cantidad necesaria para atender el servicio, en función de las previsiones de gasto calculados por la técnico de Medio Ambiente de la Cuadrilla de Ayala. Así mismo se mantiene la partida 1621.421.006 "transferencia al consorcio de basuras. Recogida de fracción orgánica"

En la Partida 161.421.016 "Consortio suministro de Agua" se contempla el gasto por suministro de agua pagado a Kantauriko Urkidetza.

En la Partida 942.421.000 se contempla el gasto para los distintos servicios que presta la Cuadrilla de Ayala y sus gastos generales excluyendo los gastos por asesoramiento urbanístico que se cargan en su partida específica. Se ha creado la partida 414.421.003 "Transferencia a la Cuadrilla por proyecto de soberanía alimentaria".

En la Partida 432.421.001 Aiaratur, se contempla el gasto para el desarrollo turístico de la zona. Se ha creado la aplicación presupuestaria 432.421.005 para transferir a Airatur el importe necesario para el mantenimiento y gestión de la oficina de Turismo radicada en este municipio.

Se incluye la partida 414.421.002 "Asociación de Desarrollo Rural Zaballa" con el importe necesario para el pago de la cuota anual a dicha asociación correspondiente a este ejercicio 2016.

Se mantiene la partida 943.434.001 "Subvención a Juntas Administrativas y Sierra Salvada por el Coto de Caza. Dentro de esta partida se incluye la subvención que se les da a las Juntas y a la Sierra Salvada por los terrenos que cada entidad tiene incluidos en el coto de caza independientemente que sean de la Junta Administrativa o de los particulares. (el dinero correspondiente a los terrenos de los particulares también va a la junta administrativa correspondiente).

El importe que el ayuntamiento cobra por el coto de caza es el que se reparte proporcionalmente a los terrenos que se incluyen en el coto y se abona.

Se incluye también en este Capítulo 4º la partida "312.434.002" en la que se consigna el gasto para subvencionar a la Junta Administrativa de Luiaondo el gasto anual de la calefacción del consultorio médico de Luiaondo.

Asimismo se incluye la partida 335.480.004 "Udaleku" en la que se consigna el importe necesario para sufragar los gastos de estancia y otros de esta actividad de fomento del euskera.

Por último se recogen en este Capítulo dos partidas de subvenciones a familias para sufragar parte de los gastos de realización de actividades de música y danza fuera del municipio y por asistencia a los polideportivos municipales de la CAPV. Todo ello, de acuerdo con las recientes Ordenanzas de subvenciones aprobadas. Dichas partidas son:

- 330.480.005 "Subvención a familias actividades música y danza fuera del municipio".
- 341.480.006 "Subvención a familias por asistencia a polideportivos".

Dentro de este capítulo se ha incluido la aplicación 231.481.007 "*Subvención a la Fundación Benéfica Alday para el mantenimiento y gestión del CRAD*", que en presupuestos anteriores por error estaba presupuestada dentro del capítulo II. El importe consignado se ha aumentado hasta la cantidad de 58.000 € para dar cabida a la subvención que, a través del convenio de colaboración suscrito al efecto, se otorga a dicha institución sin ánimo de lucro para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna radicado en Respaldiza.

CAPITULO VI.

En este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y, en general todos aquellos susceptibles de depreciación o amortización como edificios, maquinaria, mobiliario...

Se mantiene la partida 920.642.000 para hacer frente a los gastos derivados de la realización del callejero del municipio.

Se mantiene la partida 151.642.003 redacción del Plan General de Ordenación Urbana consignado el importe comprometido por la corporación por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2013, para la continuación de los trabajos adjudicados correspondiente a este ejercicio 2016 más la cantidad no abonada en el ejercicio 2015 y con la intención en este año 2016 de proceder a la aprobación inicial de dicho Plan.

Además, se han incluido las siguientes partidas para obras varias y para la adjudicación de trabajos de redacción proyectos de obras:

- 312.601.003 "Actuaciones de uso público en la parcela 1333-3 de Luiaondo"
- 134.0601.005 "Proyecto de movilidad urbana en la calle Padura".
- 342.643.003 "Redacción del Proyecto de cierre parcial de la pista de Luiaondo".

Asimismo se han incluido las siguientes partidas correspondientes a gastos de inversión:

- 920.625.003 "mobiliario y enseres".
- 920.626.000 "Equipos para procesos de información".
- 920.623.010 "Adquisición de maquinaria".
- 150.601.001 "Señales de los barrios y números de las casas".
- 231.625.000 "Equipamiento del Centro Rural de Atención diurna".

Además de lo descrito, se han implementado las siguientes aplicaciones presupuestarias para atender necesidades en las zonas de esparcimiento

Todas ellas para atender gastos y necesidades básicas del ayuntamiento.

CAPITULO VII.

Se ha creado la aplicación 943.734.001 en la que se incluye la subvención que se otorga a las Juntas Administrativas del 50% de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, u honorarios de estudios de seguridad y salud, memorias y documentos análogos.

Existe una acuerdo municipal de subvencionar como máximo 6.000 € por junta y año. (es posible subvencionar varios proyectos siempre que no se supere dicho limite). Se debe solicitar, cuando se trata de la subvención para la redacción de proyectos o memorias, en el momento en que se tenga la factura y se haya pagado, aunque la obra no se haya realizado aun. Si es la subvención para honorarios de dirección de obra, se deberá solicitar en los meses posteriores a la finalización de la misma, a poder ser en el mismo año de su ejecución. Se exige la presentación de las facturas y de los justificantes de pago de las mismas.

Asimismo, se ha consignado la aplicación 943.734.000 con un importe de 35.000 € para otorgar a los Concejales una subvención para la realización de obras. Los criterios y características de esta subvención están aun por concretar y acordarse.

CAPITULO VII.

Debido a un cambio en la normativa la partida de Dotación de crédito Global ha pasado a incluirse en este capítulo con el numero 929.890.000.

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.

Impuestos Directos sobre el Capital.

Para la consignación de los importes de IBI Urbana y Rústica, el Impuesto de vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas se han tenido en cuenta los padrones de 2016, no obstante por el criterio de prudencia que debe regir en la definición de los ingresos que se prevén obtener, se ha descontado de los padrones del IBI de urbana la cantidad correspondiente a varias empresas que en su momento entraron en un procedimiento concursal y que deben varios ejercicios, y que probablemente no abonarán las cantidades de IBI reconocidas en los padrones.

CAPITULO II.

Impuestos Indirectos.- Se recoge únicamente el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Según la planificación urbanística se construirán y rehabilitarán viviendas unifamiliares en distintas localidades del Municipio, y se ha tenido en cuenta la previsión de construcción actual.

CAPITULO III.

Este capítulo recoge los ingresos derivados de las tasas municipales y otros ingresos.

Se contemplan los ingresos que se producirán por la expedición de documentos oficiales, por la tasa que se cobra por la tramitación de las licencias o las comunicaciones previas, por los servicios de recogida de basuras (actualizado en función de los cambios de ordenanzas aprobados) y abastecimiento de agua y alcantarillado en el polígono industrial de Murga, por las cuotas por utilización de las piscinas municipales en temporada estival, por recargos por apremio, por las compensaciones que deberán abonar los diferentes operadores de telefonía, las cuotas que han de abonar las personas que participan en las actividades que promueve el Ayuntamiento.

Se ha incluido la partida 32101 "Tasas por utilización y aprovechamiento de Dominio Público" en la que se recogerán los ingresos procedentes de las empresas como Iberdrola, Naturgas, Endesa y otras por la tasa que tienen que pagar por el uso del suelo y subsuelo de dominio publico municipal.

Se mantiene la partida 39602. Asistencia del Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas, para incluir las aportaciones que la Cuadrilla de Ayala, el Consorcio de Aguas, Consorcio de Bomberos y otras Entidades hagan al ayuntamiento por las dietas de asistencia que debería cobrar el alcalde, todo ello en función del acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 2 de julio de 2015.

Asimismo se incluyen otra serie de partidas que recogen ingresos varios por las asistencias a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, así como ingresos diversos para las fiestas de San Prudencio o San Isidro.

CAPITULO IV.

Se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

- Transferencias Corrientes. Del Estado.

40001 Participación en Tributos no Concertados.

40002 Instituto Nacional de Estadística, por mantenimiento del Censo Electoral.

- Transferencias Corrientes. De la Comunidad Autónoma del País Vasco.

41000 Se tienen en cuenta las aportaciones de Gobierno Vasco para el mantenimiento del Juzgado de Paz.

41001 Osakidetza. Mantenimiento de consultorios médicos

41006 Gobierno Vasco, promoción euskera.

- Transferencias Corrientes. Del Territorio Histórico de Álava.

42001 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL), que se ha aumentado en función de las directrices marcadas por la Diputación Foral de Álava.

42004 Subvención de Diputación para la feria de San Isidro.

42005 Subvención de Diputación para actividades culturales.

42006 Del Instituto Foral de Bienestar Social. Para mantenimiento del servicio de Asistencia Social.

42008 Subvención por la promoción del euskera.

42010 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para Bono Taxi.

42011 Diputación Foral de Álava, compensación Impuesto de Actividades Económicas.

42012 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para la gestión del centro de Día.

42013 DFA subvención para el fomento de la Igualdad.

42200 Aportación de los Ayuntamientos de Artziniega y Okondo para cubrir Los gastos del Servicio de Asistente Social que no se cubren con la subvención del Instituto Foral de Bienestar Social.

47101 Aportación de Vital Kutxa para la Feria de San Isidro.

Todas las cantidades han sido consignadas en función de los convenios en vigor, y en aquellos casos en los que no hay convenio regulador en función de los ingresos habidos en el año 2014.

CAPITULO V.

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento.

5400 Ingreso por utilización de un local municipal que abona telefónica.

55200 Aprovechamientos Especiales. Coto de Caza. Anualidad que abona el adjudicatario del Coto Municipal de Caza de Ayala.

56000 Intereses producidos por las cuentas y depósitos municipales.

CAPITULO VI.

Recoge los ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas.

No se ha consignado ninguna cantidad, ya que no se prevé por la coyuntura actual que vaya a haber alguna actuación urbanística que reporte ingresos por aprovechamientos urbanísticos al ayuntamiento.

CAPITULO VII.

Son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

72001 DFA, Subvención con cargo al Plan Foral para Actuaciones en la parcela 1333 de Luaiondo.

Ayala, a 15 de junio de 2016.

EL ALCALDE-PREDIDENTE,